

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2019/4649 *Aprobación definitiva de inscripción en el Inventario Municipal de Bienes del Torreón de Nubla.*

Anuncio

D. Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de octubre de 2017 relativo a la aprobación provisional de la inclusión en el Inventario Municipal de Bienes del Torreón que queda del Castillo de Nubla, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer los siguientes recursos:

- De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto que agota la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en la forma y ante el órgano jurisdiccional que señala la LJCA de 23 de julio de 1998. No obstante, si interpone recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Trascurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo quedando expedita la vía administrativa pudiendo interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición si no se resuelve expresamente.

También podrá utilizarse no obstante, otros recursos que se estimen oportunos.

A continuación se publica el acuerdo provisional elevado a definitivo.

PLENO 31 DE OCTUBRE 2017

PUNTO 4º: Aprobación, si procede, de inclusión del Torreón de Nubla en el inventario de bienes municipal.

Se da cuenta de la necesidad de inscribir en el Inventario Municipal de Bienes el Torreón

que queda del Castillo de Nubla, a fin de que se puedan pedir subvenciones a organismos públicos para su conservación y mantenimiento. Se da cuenta así mismo del informe emitido por el Arquitecto municipal que señala:

“Expediente: Información urbanística sobre la clasificación del CASTILLO DE NUBLA
“SEGREGACIÓN DE LA PARCELA SOBRE LA QUE SE ASIENTA EL CASTILLO DE NUBLA”

Informe

El planeamiento urbanístico vigente en el municipio de La Iruela, es el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 18 de diciembre de 2014 y publicado en el BOJA el 28 de julio de 2015, clasifica el terreno sobre el que se asienta el “Castillo de Nubla” como:

- Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural.
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística Recursos Culturales de Interés Arqueológico (RA-01).
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica Vías Pecuarias.
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica Histórico Cultural.

Encontrándose además en la zona de protección de las Aguas, a menos de 100 m del Río de Cazorla.

Dentro del Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos de La Iruela, dispone de la ficha correspondiente, quedando inscrito como B.I.C. Tipología Monumento en el BOE 29/06/1985 pág. 155. A continuación se muestra la ficha de dicho B.I.C.:

PROTECCIÓN INTEGRAL

DENOMINACIÓN		I-07	
CASTILLO DE NUBLA			
DATOS BÁSICOS			
DIRECCIÓN			Corrijo de Nubla TM de La Juela
PARCELA			U.T.M. X= 496353.399 Y = 4201018.280
POLIGONO			
REF. PLANO			RA_01, OT_01
IDENTIFICACIÓN			I.A.P.H. 230470004
USO ACTUAL			
ESTADO			Ruinas
DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS			
USO HISTÓRICO	Recinto fortificado		
CRONOLOGÍA	2ª mitad del S. XII		
PROPIEDAD	Privada		
DESCRIPCIÓN			
<p>Se cree que es una construcción cristiana de la segunda mitad del siglo XII. Se sitúa en un lugar estratégico, sobre el camino de Cazorla a la loma de Úbeda por Santo Tomé. De la fortaleza solo restan los cimientos y una gran parte del muro Norte de una torre del homenaje de planta cuadrada y 12,10 metros de lado.</p> <p>Dicho muro se ejecuta con mampostería de hiladas regulares alta proporción de cal en el mortero, siendo su grosor en la base de 1,40 m. En él han quedado al descubierto hiladas de grandes mechinales y los huecos de los troncos dispuestos longitudinalmente que reforzaban la estructura. Parece que las entreplantas serían de madera o llosana albañilería que no dejaron huecos.</p>			
VALORACIÓN			
Interés histórico y arqueológico.			
DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN			
PROTECCIÓN:	INTEGRAL/ARQUEOLÓGICA	B.I.C./ B.C.G	
		BIC Inscrito: Tipología Monumento, BOE 29/06/1985. pg. 155	
ELEMENTOS A PROTEGER	OBRAS PERMITIDAS	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y USO	
Restos de la torre y elementos perimetrales.	<p>Artículo 13 Mejora: Nivel 1 y Nivel 2.</p> <p>En relación al patrimonio tanto emergente como soterrado, así como a su entorno de protección, se estará a lo dispuesto por la legislación autonómica de patrimonio vigente, así como a las instrucciones particulares que en su caso, estén establecidas.</p>		
INFORMACIÓN GRÁFICA			
Vista:			
	Vista o planta		

En la actualidad el Castillo de Nubla se asienta sobre parte de la parcela catastral **23047A019001240000ZG**, en el Polígono 19, Parcela 124, según puede observarse en la Consulta Descriptiva y Gráfica siguiente:

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATRARIO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
23047A019001240000ZG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN:
DS DISEMINADOS Polígono 19 Parcela 124
NUBLA. LA IRUELA [JAÉN]

USO PRINCIPAL: Agrario

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000

ANO CONSTRUCCIÓN: 1975

SUPERFICIE CONSTRUIDA (M²): 796

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN:
DS DISEMINADOS Polígono 19 Parcela 124
NUBLA. LA IRUELA [JAÉN]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (M²): 796

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (M²) TIPO DE BENEFICIA: 10,603

Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escala	Planta	Puerta	Superficie m ²
ALMACEN	00	00	01	403
ALMACEN	00	00	02	248
VIVIENDA	00	00	03	145

CULTIVO

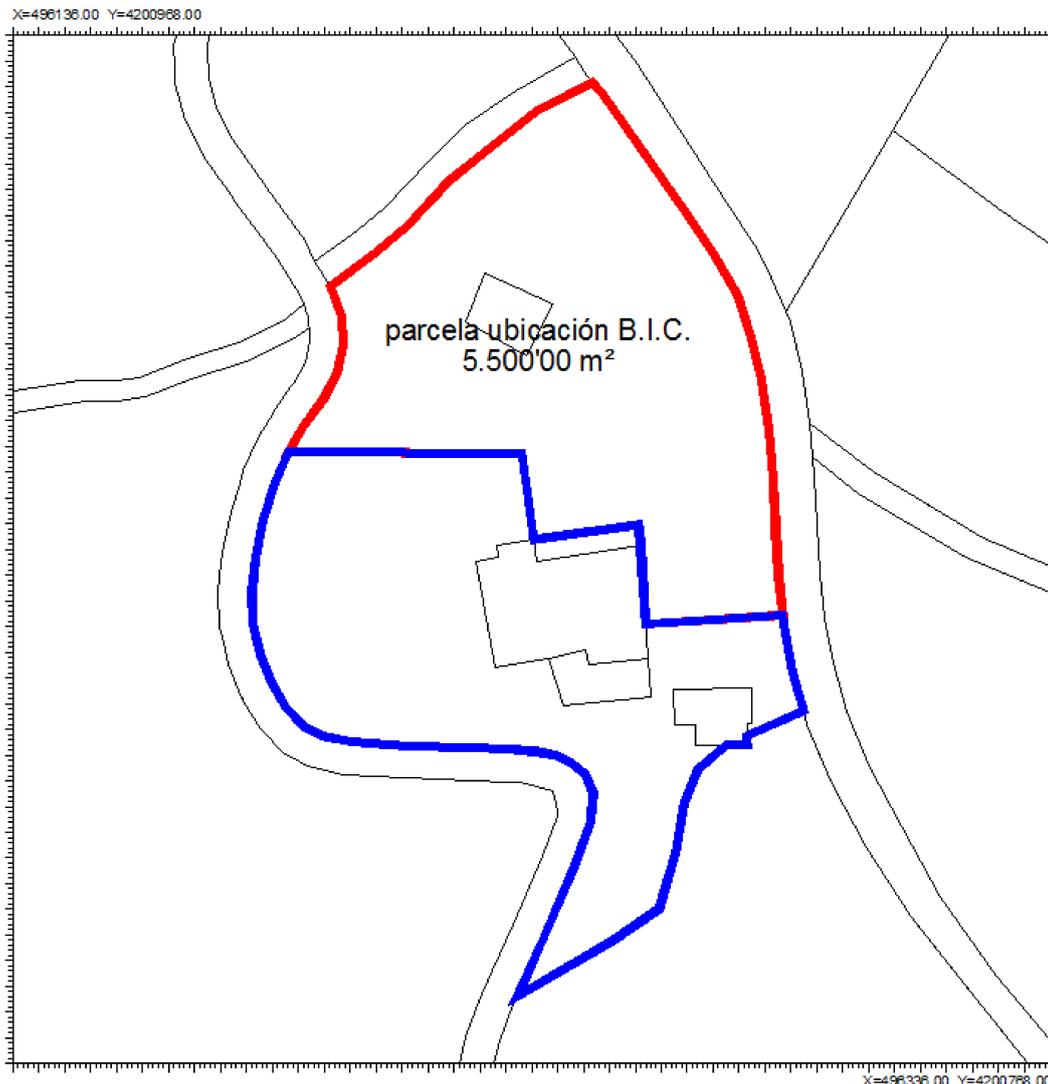
Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m ²
a	E	Pastos	00	9.658
b	F	Improductivo	00	149

INFORMACIÓN GRÁFICA

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Viernes, 27 de Octubre de 2017

Sobre la parcela catastral **23047A019001240000ZG**, la cual tiene una superficie de **10.752'13 m²**, se pretende la inscripción en el inventario de bienes de dominio público de la parcela donde se ubica el B.I.C. Castillo de Nubla, con una superficie de 5.500'00 m²:



Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente informe en La Iruela a 30 de Octubre de 2017.”

Así mismo, se señala que en catastro el propietario de la parcela 124 del polígono 19, donde se asienta el torreón, aparece en investigación. Tras lo cual no se plantea debate pasándose directamente a la votación del asunto que arroja como resultado que el Pleno de la corporación con la unanimidad (11) de sus miembros presentes adopta el siguiente resultado:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la inclusión en el Inventario Municipal de Bienes del Torreón que queda del Castillo de Nubla con las características que se han señalado en el informe técnico del Arquitecto Municipal.

SEGUNDO: Abrir un periodo de información pública por un plazo de 20 días hábiles a fin de

que quienes se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con llamamiento, a los mismos efectos, a los propietarios de terrenos que puedan verse afectados por esta inclusión. Trascurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones de ningún tipo del acuerdo de aprobación provisional quedara elevado a definitivo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los negociados interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 17 de octubre de 2019.- El Alcalde, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.